

DI-DGOPC: 008 2021

Buenos Aires, 1 7 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC): 185/2021 - Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) Nº 07/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado se requiere la contratación del "Servicio de Internet por Fibra Óptica para la OPC" por el término de doce (12) meses a partir del 01 de Abril 2021 y hasta el 31 de Marzo 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual período, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/6.

Que, habiendose requerido cotizaciones a distintas empresas del rubro conforme constancias de fs. 8/10, la única firma presentada fue CFS COMUNICACIONES S.A. (cuit 30-69685097-2) cotizando a fs. 32 el SERVICIO DE ACCESO FULL INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DEDICADO Y SIMÉTRICO DE 30Mpbs por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$21.780), lo que hace un monto anual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$261.360) IVA incluido.

Que, a fs.42/43 se acompaña la documentación correspondiente a CPS COMUNICACIONES S.A., a saber: constancia de inscripción ante la AFIP y comprobante de inexistencia de sanciones laborales ante el Repsal, respectivamente. A fs. 44 luce la constancia la constancia de inexistencia de deudas ante la AFIP. A fs. 34 obra el Certificado de Visita a las instalaciones de la OPC conforme lo requerido en el Pliego, mientras que a fs. 35/40 luce la correspondiente garantía de oferta (seguro de caución).

Que, la contratación de marras asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTSV (\$ 261.360,00) por el plazo contractual completo (12 meses), a cuyo fin se efectuó la correspondiente afectación presupuestaria preventiva a fs. 7.

Que, a fs. 45 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado conforme artículo 25, inciso d), punto I, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, aprobado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP Nº 02/2018. Asimismo, aconsejó se preadjudique el presente llamado a CPS COMUNICACIONES S.A. por ser la única firma presentada y ajustarse su propuestas técnica y económica a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

W



Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N° 01/2018.

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) Nº 07/2021, Expediente HSN (OPC) Nº 185/2021 sobre "Contratación del Servicio de Internet por Fibra Óptica para la OPC", por el término de doce (12) meses desde el 01 de Abril 2021 hasta el 31 de Marzo 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual periodo, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (cuit 30-69685097-2) para la provisión del SERVICIO DE ACCESO FULL INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DEDICADO Y SIMÉTRICO DE 30Mpbs, por un costo mensual de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVS (\$ 21.780,00), ascendiendo el total de la contratación a un costo anual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVS (\$ 261.360,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 4° .- Notifiquese a la empresa CPS COMUNICACIONES S.A.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 - Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal.

ARTÍCULO 6°.- Registrese, comuniquese y oportunamente, archivese.-

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
PROMJE PRESIDENTESTO DEL DIAGRESO DE LA MACOA (P.)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 008 2021